

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2429/22

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA**A N U N C I O**

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL Y REGULADORA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE LANZAHÍTA.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó definitivamente la Ordenanza fiscal y reguladora de la Guardería Municipal de Lanzahíta, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE LANZAHÍTA

Artículo 1.º La presente Ordenanza se dicta por el Ayuntamiento de Lanzahíta en uso de las facultades que atribuye el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en su Título Primero, capítulo Tercero, Secciones 2.ª y 3.ª (artículos 15 a 27 ambos inclusive).

Artículo 2.º Hecho Imponible: la prestación del servicio público de guardería infantil para atención de niños y niñas de 0 a 3 años, todo ello en el marco del Convenio suscrito con la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila para continuidad del Programa “Crecemos” y cuya finalidad es la de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias de la provincia de Ávila que viven en el medio rural.

Tal servicio se prestara en el Centro destinado al efecto, con una única Unidad y adscrita al citado Programa “Crecemos”, y unidad que solo podrá admitir un número de niños y niñas inferior a quince.

Artículo 3.º Sujetos pasivos: lo serán en concepto de contribuyentes, las personas físicas que lo soliciten o resulten beneficiados por el referido servicio.

Artículo 4.º Cuota tributaria: la siguiente cantidad fija señalada al efecto:

HORAS	CUOTA MENSUAL
5 HORAS (9:00H - 14:00 H) (HORARIO MÍNIMO)	50 EUROS
6 HORAS (8:00H - 14:00 H)	60 EUROS
7 HORAS (9:00H - 16:00 H)	70 EUROS
8 HORAS (8:00H - 16:00 H)	80 EUROS

Posteriores cambios de las cuotas no podrán superar en ningún caso el límite fijado en cada momento por los Convenios suscritos con otras Administraciones Públicas o el coste del servicio.

No obstante, en el supuesto caso de que el servicio de Guardería Municipal fuera subvencionado por otra administración o ente público, las cuotas anteriormente referidas se aminorarán en proporción a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Lanzahíta.

Artículo 5.º Exenciones y Reducciones: estará exenta siendo por canto gratuita la estancia en el Centro para los niños y niñas de 0 a 3 años a cargo de mujeres víctimas de violencia de género, en las condiciones que establece el repetido convenio con Diputación. Fuera de la exención anterior, no se reconocerá exención alguna ni tampoco reducción por razón de no aprovecharse el servicio total ni parcialmente.

Artículo 6.º Devengo: la tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie el expediente, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 7.º Normas de gestión: se concederá prioridad de admisión a las solicitudes relativas a menores procedentes de familias con las que se esté interviniendo a través de los Servicios Sociales básicos de la Diputación de Ávila. Fuera de lo anterior y para el caso en que la demanda sea superior al número de plazas disponibles, el baremo de acceso atenderá al único criterio objetivo temporal, por riguroso orden de presentación de las solicitudes en el Registro de esta Corporación, Si quedaren vacantes podrán admitirse solicitudes de vecinos de localidades distintas.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 28 de octubre de 2022, y aprobación devenida definitiva al no haberse presentado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, entrara en vigor en día siguiente al de su publicación en el BOP, permaneciendo vigente en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas.”

Lanzahíta, 16 de noviembre de 2022.

El Alcalde, *José Miguel Gómez Gómez.*